



SETO QVARTO, QVARTEN
TA MARAVTIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Thomas delos Coros en su Persona estando en las casas y Juzgado
del Sr. Alcalde Mayor de esta nominada villa Presid^{to} del Sr.
Ayuntam^{to} y enterado el sueldo de su conferido Empleo: Dixo: Que
aceptata y Acepto, y en su consecuencia fuo en manos de su
cumpla con el referido encargo conforme es obligado, y se guarden
los usos y costumbres, pleitos, regatias y privilegios de esta
dicha villa, y en su continuacion se confirió la correspondiente posesion
y en señal de ella le entregó y devio para de Justicia, y lo firmaron
ambos, seg^o el cas^o no dy fee =

Yo D^o P^o P^o P^o
delos Coros

D^o Lorenzo Tomas
delos Coros

Ante mi

Ante mi
Juan Lorenzo

Ortega

Ara delos Maader delos

Hermandad } En la villa de Tumbullo a siete
dias del mes de Agosto año de mil ochocientos y seis
Yo el Escribano estando en las Casas y Juzgado del Sr. Alcalde
Mayor de esta villa Presid^{to} del Sr. Ayuntamiento, a
peticion de un Sr. hice saber adⁿ Felipe Ferrer
de Hernandez, y Ines Garcia Ab^o el Empleo de
la ciudad de Maader de la Santa Hermandad

